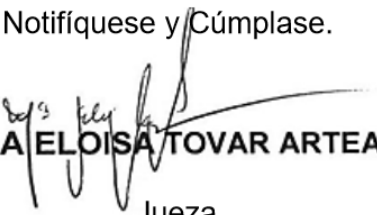


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, uno de diciembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual resolvió ADICIONAR la sentencia proferida por este juzgado el 25 de junio de 2020, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019.00198

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 01 de diciembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo de cada una de las demandadas:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 877.803

A favor del demandante y a cargo de PORVENIR S.A:

Vr. Costas 2 instancia.....\$ 1.160.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

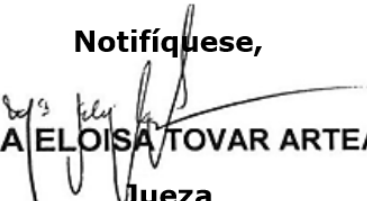
Rad. 2019-00198

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, uno de diciembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite ordinario.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00198